



**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria

Fecha: 14 marzo 2018

Presentada por: Administración

**Resolución Número 19 Serie 2017-2018**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ O EL FUNCIONARIO EN QUIEN EL DELEGUE, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, UN CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO SOBRE PROPUESTA COMPETITIVA PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES, GRUPOS COMUNITARIOS Y CONSORCIOS Y REALIZAR EL PAREO NECESARIO ECONÓMICO O EN ESPECIES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en su Artículo 14.002 (21 L.P.R.A. § 4652), dispone entre otros asuntos, que un municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada. De igual manera, dicha ley dispone en su Artículo 14.002(a), que todo contrato otorgado al amparo de la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.

**POR CUANTO:** El Departamento de Educación, a través del Programa de Servicios Bibliotecarios y de Información bajo la Ley 86 del 20 de junio de 1995, según enmendada por la Ley 93 del 23 de junio de 1956, abrió la competencia de fondos estatales disponibles para el establecimiento y mantenimiento de las bibliotecas de uso público en los municipios, grupos comunitarios y consorcios.

**POR CUANTO:** Es prioridad de la presente Administración Municipal mejorar el acceso a los servicios bibliotecarios y de información a nuestra ciudadanía, por lo que es necesario ofrecer capacitaciones y talleres a los empleados asignados a la Biblioteca Municipal y a los aguasbonenses que diariamente la visitan en búsqueda de más información o servicios personalizados.

 **POR CUANTO:** La Oficina de Programas Federales y Vivienda, realizó una encuesta cualitativa con los empleados de la Biblioteca Municipal y con las personas que diariamente solicitan los servicios que se brindan en la biblioteca, para tener los criterios necesarios para desarrollar una propuesta que permita el mejoramiento de las competencias de los empleados y que sea vinculante con las necesidades de los aguasbonenses.

**POR CUANTO:** El Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico está aceptando propuestas de municipios y entidades que cualifiquen para la otorgación de fondos para el establecimiento y mantenimiento de las bibliotecas uso público bajo la ley núm. 86 del 20 de junio de 1955, según enmendada por la ley núm.93 del 23 de junio de 1956.

**POR CUANTO:** La Oficina de Programas Federales y Vivienda del municipio de Aguas Buenas, radicará una propuesta para competir por dichos fondos, la cual estará fundamentada con los hallazgos y sugerencias interpretadas de la encuesta cualitativa realizada.

**POR CUANTO:** Entre los requisitos de otorgación de fondos bajo esta propuesta, se encuentra el que el Municipio Autónomo de Aguas Buenas deberá hacer una aportación de pareo de fondos de un dólar (\$1.00) por cada cuatro dólares (\$4.00) que aporte el Departamento de Educación, los cuales deberán ser evidenciados con una certificación de fianza o recursos propios, y que deben ser medibles y tangibles. Además, entre los documentos que acompañaran la propuesta, debe estar una resolución u ordenanza de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas que autorice la asignación de fondos.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, por medio del alcalde, Honorable Javier García Pérez, o cualquier funcionario en quien él delegue, a suscribir cualquier contrato, enmienda o cualesquiera otros documentos que el Departamento de Educación requiera para el desembolso de los fondos aprobados.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, por medio del alcalde, Hon. Javier García Pérez, a realizar el pareo que entienda pertinente, con recursos económicos o en especies disponibles que sean necesarios para cumplir con las disposiciones del Departamento de Educación.

**SECCIÓN 3RA:** Se autoriza al director del Departamento de Finanzas, una vez aprobada la propuesta y recibir la Buena Pro, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del municipio.

*496*  
**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del alcalde, al Departamento de Finanzas Municipal, Al Departamento de Desarrollo Social y Familia, Oficina de Programas Federales y Vivienda y al Departamento de Educación.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018.**

*Aurea E. Rivera Colón*  
**HON. AUREA E. RIVERA COLÓN**  
**VICE PRESIDENTEA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018.**

*[Signature]*  
**JAVIER GARCÍA PÉREZ**  
**ALCALDE**





## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **19** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de marzo de 2018.

**VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**

### VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) María Quiles Torres
- 10) Edward Alvarado Rivera
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) Rafael Cardona Carvajal
- 13) Nayda Rodríguez Hernández

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 15 marzo de 2018.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

